



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1280
ANT. : Of. Ditec N°401, del 09.04.2020 a SERVIU todas las regiones, da lineamientos para ejecutar Planes de Acompañamiento Social en proyectos del D.S. 49, en periodo de emergencia sanitaria.
MAT. : Actualiza lineamientos para el desarrollo del Plan de Acompañamiento Social.
ADJ. : No hay

Santiago, 27 agosto 2021

A : DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES

DE : MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL (S)

A través del Oficio citado en el Antecedente, se entregaron lineamientos para el desarrollo del Plan de Acompañamiento Social (PAS) en contexto de emergencia sanitaria, indicaciones que también aplicaron para el desarrollo de servicios del ámbito social de otros programas como el Programa Protección al Patrimonio Familiar o el Subsidio de Habitabilidad Rural. En este contexto, dada la evolución que ha tenido la pandemia por COVID-19, y a los nuevos lineamientos entregados en el Plan Paso a Paso, por el Ministerio de Salud, se señala:

1. A través del Oficio N°401, mencionado en el Antecedente, se señalaron una serie de medidas que las Entidades Patrocinantes y los SERVIU debían tomar para dar continuidad a los PAS durante el periodo de pandemia, entre ellas se encuentra la elaboración e implementación de **Planes de Ajuste** de los PAS de los proyectos que estaban en etapa de ejecución, la flexibilización metodológica que implicaba la **utilización de medios telemáticos y virtuales** para la realización de las actividades comprometidas, y la **suspensión de actividades presenciales**, especialmente reuniones y asambleas masivas.

Por otra parte, se solicitó **aplazar las actividades del PAS, Etapa Conformación del Nuevo Barrio** (PAS - CNB), con la intención de poder retomar su ejecución de manera presencial, cuando efectivamente las condiciones sanitarias permitieran cumplir adecuadamente con los objetivos prácticos de esta etapa, favoreciendo el real encuentro, participación y convivencia entre vecinos. Además, se enfatizó que las Entidades Patrocinantes mantuvieran una **constante comunicación con las familias** y una adecuada coordinación con SERVIU, emitiendo los informes y verificadores que permitieran certificar el adecuado cumplimiento de las actividades del PAS, actividades que debían contar al menos con la aprobación del representante del grupo.

Por último, se enfatizó en la necesidad de que SERVIU realizara una adecuada **supervisión de la aplicación de los PAS**, para lo cual debía nominar un/a profesional que pudiera monitorear su avance, preferentemente a través de medios virtuales, y ser contraparte de las Entidades Patrocinantes y las familias durante el proceso constructivo y la realización de las mismas actividades.

2. Dado que en general el propósito señalado se cumplió y de este modo buena parte de las actividades del PAS se pudieron desarrollar a través de los **Planes de Ajuste aprobados**, exceptuando por cierto muchas de la etapa PAS Conformación del Nuevo Barrio, por la naturaleza presencial que éstas contemplan. Considerando que las indicaciones actuales del Plan Paso a Paso han permitido una mayor apertura al desarrollo de actividades presenciales en diversas áreas de participación o encuentro ciudadano, varias vinculadas al desarrollo de políticas públicas y atendiendo a las reiteradas consultas efectuadas por los equipos regionales encargados de asistencia técnica, los que vislumbran un escenario favorable para retomar el trabajo presencial con las familias de comités y/o proyectos habitacionales, se ha resuelto entregar las siguientes consideraciones para el desarrollo de los PAS:

- Se autoriza la opción de realizar reuniones presenciales, en acuerdo con la directiva del comité y/o familias pertenecientes al proyecto, siempre y cuando se respeten los respectivos aforos establecidos y la fase del Plan Paso a Paso en que se encuentre la comuna en que se ubica el proyecto;
- No obstante, se permite continuar con el desarrollo de actividades virtuales consideradas en el Plan de Ajuste del PAS, siempre y cuando ello no afecte el adecuado cumplimiento de la actividad, lo que debe ser evaluado por SERVIU y que las familias soliciten y/o prioricen esta metodología de trabajo;
- En ambos casos, la Entidad Patrocinante debe realizar una modificación del Plan de Ajuste, señalando expresamente las actividades que se realizarán de modo presencial y cuáles por la vía virtual, lo cual debe ser aprobada por SERVIU. En ningún caso se deben aprobar actividades cuya propuesta de ejecución, a juicio de SERVIU, no cumple con el objetivo de la misma. Es decir, no basta con que la EP señale una u otra opción, siempre debe ser evaluada y aprobado por SERVIU;
- Específicamente, respecto del PAS CNB, se permite reanudar el desarrollo de las actividades presenciales, bajo las mismas condiciones establecidas en los puntos anteriores. Al respecto, resulta factible autorizar que las actividades vinculadas al área "Formación de Nuevos Propietarios y Copropietarios" se puedan desarrollar a través de medios virtuales y que las actividades asociadas a las áreas "Organización Social y Redes Comunitarias" y "Fiscalización de la Ocupación de Viviendas", sean ejecutadas bajo la modalidad presencial, especialmente esta última;
- Se mantiene la directriz planteada en el Oficio 401, en el sentido que la EP mantenga una adecuada comunicación con las familias, y que SERVIU realice la supervisión y monitoreo de la ejecución de cada PAS. No hay que obviar el hecho que las actuales circunstancias sanitarias pueden resultar coyunturales, y siempre es posible volver a escenarios sanitarios desfavorables, por lo que la comunicación con SERVIU y las familias resulta crucial;
- Finalmente, respecto a los honorarios asociados a este servicio, se mantiene la posibilidad de realizar pagos parciales asociados a las labores ejecutadas, pudiendo ser proporcional al número de actividades involucradas en esta etapa, siempre y cuando SERVIU entregue su conformidad acerca de su ejecución. En

cualquier caso, el saldo disponible deberá ser cancelado cuando terminen de ejecutarse las áreas y actividades pendientes, situación que SERVIU debiera evaluar para cada caso.

3. Adicionalmente, por medio del presente Oficio, se pretende también dar mayor claridad acerca del desarrollo de una de las actividades que quedó pendiente de ejecutar en el marco del PAS Etapa CNB, esto es **“Verificar la Ocupación Efectiva de las Viviendas Entregadas”**. Al respecto, la autoridad ministerial estima necesario dar un nuevo impulso a la implementación de esta actividad, pues evaluaciones del último tiempo demuestran que existe un número importante de viviendas entregadas que están deshabitadas u ocupadas irregularmente por personas no beneficiarias del subsidio.

Además, por medio de esta actividad, que es de responsabilidad de la EP, cuando ésta ejecuta el PAS – CNB, se busca retomar el rol fiscalizador del MINVU y de los SERVIU, de modo tal de velar por el cumplimiento de la obligación de las familias beneficiadas de ocupar las viviendas obtenidas con subsidio habitacional, evitando el desarrollo de prácticas lucrativas o que desenfocan esta ayuda estatal.

Por lo anterior, se solicita a Ud. adoptar la priorización o reimpulso de las actividades de verificación de ocupación efectiva de las viviendas entregadas por parte de las EP a cargo del PAS CNB, así como generar la coordinación de entrega de información a las Unidades de Fiscalización de esta materia en su servicio, a fin de que se tomen las medidas administrativas y/o legales que en cada caso corresponda.

Respecto del procedimiento a desarrollar, se recuerda que las Entidades encargadas deben considerar lo siguiente:

- La Entidad a cargo de la verificación de la ocupación de las viviendas debe efectuar las visitas dentro de los primeros 4 meses de entrega materialmente las viviendas, debiendo realizar más de una visita, con al menos 1 mes de diferencia entre ellas a cada vivienda;
 - Al menos, una de las visitas se debe realizar preferentemente fuera del horario laboral y/o en fines de semana;
 - En la visita se debe aplicar una pauta o ficha por cada una de las viviendas, en la cual se consignará la información de la situación del inmueble. En los próximos días se remitirá una propuesta de formato;
 - La EP debe registrar los datos de cada vivienda en una base de datos, planilla Excel al menos, donde se indique la información recogida en cada visita realizada. Esta base de datos debe ser proporcionada mensualmente a SERVIU, específicamente al Área Jurídica o de Fiscalización, ya que ella permitirá evaluar los casos y actuar según corresponda;
 - El pago de esta etapa del PAS se vincula a la obligatoriedad de realizar estas visitas. No se permitirá realizar un pago parcial sino se contempla el desarrollo de esta actividad del PAS;
4. Por último, se solicita a cada SERVIU tomar todas las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los Planes de Acompañamiento Social, específicamente en esta nueva etapa de avance hacia el desconfinamiento, supervisando que se sigan tomando todos los resguardos reiterados por las autoridades sanitarias, para evitar la

posibilidad de nuevos contagios y continuar de este modo con el normal desarrollo de estas actividades.

Saluda atentamente a Ud.

MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL (S)

CSF/LRE/FDM

Distribución

- DESTINATARIOS
- ENCARGADOS DE EQUIPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA TODOS LOS SERVIU
- DEPARTAMENTO OO.HH. TODOS LOS SERVIU
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DPH
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD DITEC



Firmado por Marcelo Soto Zenteno Fecha firma: 27-08-2021 14:48:36



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1280 Timbre: 4LHCHFB4LCUFEU En:
<http://vdoc.minvu.cl>